



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Licencia por matrimonio

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO :

La nota ingresada por el Agente Municipal Galarraga Jorge Ariel, Legajo N° 1735, y

CONSIDERANDO :

Que a través de la misma solicita hacer uso de la Licencia por Matrimonio a partir del

día 22 de Septiembre de 2023 y hasta el 01 de Octubre inclusive del año 2023.

Que corresponde otorgarle diez (10) días corridos de licencia con goce de sueldo, tal como lo establece el Artículo N° 18 de la Ordenanza N° 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1°.-Dispónese otorgar al Agente Municipal Galarraga Jorge Ariel, Legajo N° 1735, diez (10) días corrido de Licencia por Matrimonio, a partir del día 22 de Septiembre de 2023 y hasta el 01 de Octubre inclusive del año 2023, según Art. 18 de la Ordenanza N° 17/84.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3°.-Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.